

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional.

1990: "Año de la Paz y la Reconstrucción"
Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor ₡ 5,000.00
Tiraje 1,500 Ejemplares

AÑO XCIV

Managua, Martes 23 de Enero de 1990.

No. 16

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley N° 71 Ley Creadora de la Orden de la Asamblea Nacional "4 de Mayo Día de la Dignidad Nacional" 77

Decreto A.N. 059: Personalidad Jurídica a La Asociación de Comunicación Popular Comuñón y Progreso 78

Decreto A.N. 060: Personalidad Jurídica a La Asociación Centro de Investigaciones, Planificación y Desarrollo Comunal Nicaragüense 78

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo N° 187 Otorgar Orden 78

Acuerdo N° 188 Otorgar Orden 79

Acuerdo N° 189 Otorgar Orden 79

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 80

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Registros Marcas de Fábricas 81

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 83

Guardador Ad-Litem 83

Declaratorias de Herederos 83

Citación de Procesados 84

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY CREADORA DE LA ORDEN DE LA ASAMBLEA NACIONAL "4 DE MAYO DIA DE LA DIGNIDAD NACIONAL"

Ley No. 71

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:
LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

La Siguiente:

LEY CREADORA DE LA ORDEN DE LA ASAMBLEA NACIONAL "4 DE MAYO DIA DE LA DIGNIDAD NACIONAL"

Arto. 1 Créase la "Orden 4 de Mayo Día de la Dignidad Nacional" como máxima distinción de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, para reconocer a presidentes de parlamentos, organismos parlamentarios, parlamentarios nacionales y extranjeros y juristas, que por servicios sobresalientes hayan contribuido a la labor legislativa o al fortalecimiento de las relaciones entre Nicaragua y otros países.

Arto. 2 La Orden será concedida por la Junta Directiva de la Asamblea Nacional por iniciativa de uno de sus miembros o por solicitud presentada con la firma de un mínimo de cinco representantes ante la Asamblea Nacional.

Arto. 3 La Junta Directiva estudiará la solicitud y determinará por mayoría de votos su aprobación, dictando la resolución respectiva.

Arto. 4 La Presente Ley será reglamentada por la Junta Directiva, determinando grados, características y formas de la Orden.

Arto. 5 Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — "Año del Décimo Aniversario". — Carlos Núñez Téllez. Presidente de la Asamblea Nacional. — Rafael Solís Cerda. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del Décimo Aniversario". — Daniel Ortega Saavedra. Presidente de la República.

**PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION
DE COMUNICACION POPULAR COMUNION
Y PROGRESO**

DECRETO A.N. 059

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado:

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación, "Asociación de Comunicación Popular Comunion y Progreso" Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2 La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3 Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de Personalidad Jurídica, y demás leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del Décimo Aniversario". — **Carlos Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. — **Rafael Solís Cerda**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. — Managua, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del Décimo Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

**PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION
CENTRO DE INVESTIGACIONES,
PLANIFICACION Y DESARROLLO COMUNAL
NICARAGUAC**

DECRETO A.N. No. 060

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

Ha Dictado:

El siguiente

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Centro de Investigaciones, Planificación y Desarrollo Comunal Nicaraguac, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de León.

Arto. 2 La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3 Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la ley para la concesión de la Personalidad Jurídica, y demás leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — "Año del Décimo Aniversario". — **Carlos Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. — **Rafael Solís Cerda**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. — Managua, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del Décimo Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

**GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

Otorgar Orden

Acuerdo Nº 187

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 297 publicado en La Gaceta Nº 21 del 27 de Enero de 1982, que crea la Orden de la Independencia Cultural "Rubén Darío",

Acuerda:

Arto. 1 Otorgar la Orden de la Independencia Cultural "Rubén Darío", póstumamente, a la compañera **June Gloria Beer Thompson**, cuya pintura primitivista de brillantes colores fué la que la hizo ser reconocida pintora para muchos aficionados a las Artes Plásticas en Nicaragua y resto de países donde fueron exhibidas sus obras.

El amor por su pueblo creole, por su cultura costeña y por su Revolución Nacional,

se revela en su poesía porque también se le conocía como poetisa.

Se destacó por su identificación con las luchas populares que vanguardizaba el Frente Sandinista de Liberación Nacional, formando con otros poetas y pintores un grupo político-cultural. También participó en actos políticos, habiendo sido víctima de la cárcel junto con otros compañeros.

Arto. 2 Esta Condecoración será entregada en ceremonia pública el día ocho de Diciembre del año en curso.

Arto. 3 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Bluefields, el día ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**. Presidente de la República.

Otorgar Orden

Acuerdo Nº 188

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1095 del 11 de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, que crea la Orden "Miguel Ramírez Goyena".

Considerando:

I

Que es política del Gobierno Revolucionario otorgar reconocimiento a todos aquellos ciudadanos que se destacan en la dedicación a la enseñanza, así como a las tareas científicas y humanistas en pro del engrandecimiento de Nicaragua para lo cual ha creado la Orden "Miguel Ramírez Goyena".

II

Que por toda esa larga vida dedicada a la enseñanza, por su dedicación y sacrificio han sido considerados ejemplo para las nuevas generaciones, haciéndose merecedores del reconocimiento más distinguido que otorga nuestro Gobierno.

Por Tanto:

Acuerda:

Arto. 1 Otorgar la Orden "Miguel Ramírez Goyena", a:

Profesora **Elizabeth Forbes Brooks**, maestra de generaciones desde el año 1959; investigadora de la cultura de la Costa Atlántica;

promotora de la danza y principal contribuidora al enriquecimiento de la identidad costeña. Es reconocida por su trayectoria en toda la comunidad, gozando de gran respeto en la misma. Es participante en la Retaguardia de la Gran Cruzada Nacional de Alfabetización.

Profesor **Carlos Abella Manning**, maestro de generaciones con 37 años de servicio en Primaria y Secundaria; participante en la Gran Cruzada Nacional de Alfabetización en la Brigada Rojinegra; miembro de la Comisión de Autonomía que elaboró el Proyecto de Autonomía que hoy es Ley de la República; goza del reconocimiento de la comunidad.

Profesora **Silvia Chang Fong**, quien por 49 años se ha dedicado a la noble tarea de enseñar, con una destacada participación en la Cruzada Nacional de Alfabetización.

Profesora **Ruby Hodgson de Berry**, con una larga trayectoria docente, destacándose en la cruzada Nacional de Alfabetización, Respetada por todo el magisterio. Tiene 49 años de docencia.

Profesora **Adela Harrison**, quien ha dedicado 50 años de su vida al ejercicio docente, de grandes cualidades artísticas, destacándose como Profesora de Música y formadora de generaciones en las diferentes artes.

Profesora **Louis Patterson**, con 40 años dedicados al servicio de la educación. Actualmente se encuentra jubilada. Goza de un gran reconocimiento y aprecio de las comunidades de la Costa Atlántica.

Arto. 2 Esta condecoración será entregada en Ceremonia Pública el día ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Arto. 3 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Bluefields, el día ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**. Presidente de la República.

Otorgar Orden

Acuerdo Nº 189

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1094, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 198 del 24 de Agosto de 1982, que instituye la Orden "Eduardo Green Sinclair".

Considerando:

I

Que el Gobierno de Nicaragua otorga la Orden "Eduardo Green Sinclair" máxima distinción para todos los nicaraguenses que brillen en el terreno deportivo Nacional e Internacional y defiendan el Honor de la Patria en los eventos en que participen.

II

Que estos aportes deben ser objeto de reconocimiento y estímulo ya que contribuyeron a afianzar en la juventud nicaraguense el espíritu de superación permanente y la práctica constante del Deporte.

Por Tanto:

Acuerda:

Arto. 1 Otorgar la Orden "Eduardo Green Sinclair", al Compañero **Mike Omeir Bartice**, quien desde su adolescencia se inició en el Beisbol con el Equipo Infantil del barrio Old Bank. Salió con la Selección a diferentes países de América Latina. En 1973 fue Manager de la Selección que viajó a Guatemala a los Juegos Centroamericanos. Desde 1980 ha tenido bajo su responsabilidad la organización de las pequeñas ligas. En 1981 fué llamado a cooperar en la organización del Equipo de la Costa Atlántica. Actualmente está en la Federación Local de Baseball brindando apoyo a los demás compañeros.

Arto. 2 Esta condecoración será entregada en Ceremonia Pública el día 8 de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Arto. 3 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Bluefields el día 8 de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**. Presidente de la República.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 197 — R/F 754850 \$ 37,000.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,
Certifica:

Que a la página 390, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias

Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

El Doctor *F. Abraham Delgado Dolmus*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Especialista en Oftalmología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *M. Carrión M.*"

Es conforme. León, 3 de Noviembre de 1989. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 222 — R/F 011652 — C\$222,000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 118, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Francisca Dolores Larios Amador, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 15 de Mayo de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Registros Marcas de Fábrica

Reg. Nº. 207 R/F 011499 Valor ₡ 1,533,300.00

Dr. Julio R. García V., Apoderado, Marie Brizard & Roger International, S.A. Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (33).

Presentada: 22-09-89.

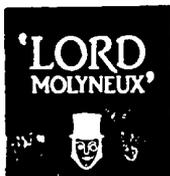
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 02 11 89. — Rosa A. Ortega C. — Registrador.

3 1

Reg. Nº. 204 R/F 011496 — Valor ₡ 1,533,300.00

Dr. Julio R. García V., Apoderado, Les Parfums De Molyneux, Francesa solicita, Registro Marca Fábrica:



Clase: (3).

Presentada: 13-09-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 02 11-89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. Nº. 206 R/F 011498 Valor — ₡ 1,533,300.00

Dr. Julio R. García V., Apoderado, Importaciones y Ventas de Calidad, S.A. Española, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (21).

Presentada: 13-09-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 02 11-89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. Nº. 202 — R/F 011520 — Valor ₡ 33,300.00

Joaquin Morales Suárez, Apoderado, Industrias Farmaceuticas Cesar Guerrero Lejarza, Sociedad Anónima (CEGUELSA), Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ACTILIC"

Clase: (5).

Presentada: 12-07-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 09-89. — Rosa A. Ortega C. Registrador de la Propiedad Industrial.

3 1

Reg. No. 203 — R/F 011521 Valor ₡ 33,300.00

Joaquin Morales Suárez, Apoderado, Compañía Panameña de Aceites S.A. Panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"CLEAN PLUS"

Clase: (3).

Presentada. 09-06-88.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 26 09 89. — Rosa A. Ortega C. — Registrador de la Propiedad Industrial.

3 1

Reg. Nº. 208 R/F 011500 Valor — ₡ 33,300.00

Dr. Julio R. García V., Apoderado, Rhone-Poulenc Sante, Francesa solicita Registro Marca Fábrica:

"RHODIAFARMA"

Clase: (5).

Presentada: 15-08-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 02 11 89. — Rosa A. Ortega C. — Registrador.

3 1

Reg. Nº. 209 — R/F 011501 — Valor ₡ 33,300.00

Dr. Julio R. García V., Apoderado, The Welcome Foundation Limited, Inglesa solicita Registro Marca Fábrica:

"NIX"

Clase: (5).

Presentada: 20-09-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 02 11 89. — Rosa A. Ortega C. — Registrador.

3 1

Reg. Nº. 210 — R/F 011502 — Valor ₡ 33,300.00

Dr. Julio R. García V., Apoderado The Welcome Foundation Limited, Inglesa solicita Registro Marca Fábrica:

"RAVUCLIR"

Clase: (5).

Presentada: 20-09-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 02 11 89. — Rosa A. Ortega C. — Registrador.

3 1

Marca de Servicio

Reg. N° 2558 — R/F 871666 — Valor ₡ 41,000.00

Dr. José I. Bendaña S. apoderado, Kabushiki Kaisha Toshiba, también negociando como Toshiba Corporation, Japonesa, solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (40).

Presentada: 21-07-89

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 04 09 89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 3494 — R/F 456569 — Valor ₡ 297.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado Akzo N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (35).

Presentada: 5-9-88.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1988. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 3498 — R/F 456573 — Valor ₡ 297.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado Akzo N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (42).

Presentada: 5-9-88.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1988. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1225 — R/F 712705 — Valor ₡ 18,420.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Saab-Scania Aktiebolag., Sueca, solicita Registro Marca

Servicio:



Distingue: "SERVICIOS DE CONSTRUCCION"

Clase: (37).

Presentada: 17-11-88.

Opónganse,

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 9 Enero-89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 2561 — R/F 871664 — Valor ₡ 41,000.00

Dr. José J. Bendaña S. apoderado Kabushiki Kaisha Toshiba, también negociando como: Toshiba Corporation, Japonesa, solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (42).

Presentada: 21-07-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua. 04 09 89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 2562 — R/F 871663 — Valor ₡ 41,000.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Kabushiki Kaisha Toshiba, también negociando como: Toshiba Corporation, Japonesa, solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (37).

Presentada: 21-07-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua. 04 09 89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Sección Judicial

Títulos Supletorios

Reg. No. 224 — R/F 582649 — Valor ₡ 111.00
Complemento: R/F 011862 Valor ₡ 120,000.00

Lucía Filomena Zelaya Centeno, solicita título supletorio de una casa solar en la Trinidad, Departamento de Estelí, lindantes: Norte: Calle en medio Santiago Mairena, Este: Enecon Navarrete y Maura García, Sur: Emma Blandón, Oeste: Antonio Pauht.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil. — Estelí, veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — *Rosa Yadira Tórriz Mercado* — Sria.

3 1

Reg. No. 190 — R/F 011452 Valor ₡ 120,000.00

Gloria Suárez Tijerino, representando sus hijos Efraim Ezequiel y la niña Excel Amanda, ambos Martínez Suárez, solicita título supletorio urbano ubicado Comarca El Llanito de Santa Lucía, el que mide nueve mil seiscientas varas cuadradas, con estos linderos: Oriente: Alfredo Angulo; Poniente: Pablo Romero; Norte: Inés Urbina Romero, Sur: Alfredo Angulo.

Interesado Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito de Boaco, doce de Enero de mil novecientos noventa. — *Hilda Cantillano Aveillán*, Secretaria.

3 1

Reg. No. 192 — R/F 011463 Valor ₡ 90,000.00

El Señor Pablo Baldioceda López, solicita Título Supletorio de un predio urbano, situado en el Barrio La Olla de Barro jurisdicción de Niquinohomo, dentro de estos linderos: Oriente: con Florencia Gutiérrez; Poniente: con INRA; camino; Norte: con Amando Cruz; Sur: con María Muñoz.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Niquinohomo, dieciocho de Enero de mil novecientos noventa. — *Marina Pérez Pavón*, Sria.

3 1

Reg. No. 2833 — R/F 867852 Valor ₡ 15,000.00

Sandra María Molina Peck, mayor de edad, soltera, estudiante de este domicilio solicita Título Supletorio de inmueble ubicado en Barrio San Judas, del Ceibo dos y media cuadra arriba.

Interesado Opóngase término de Ley.

Managua, diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Dra. *Martha Gadea de Orozco*, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — *A. Barberena*, Srio.

3 1

Guardador Ad-Litem

Reg. No. 167 R/F 011302 — Valor ₡ 25,000.00

Cítase a Nereyda Castillo Meza, conocida también como Nereyda Isabel Castillo, para que dentro del vigésimo primer día después de publicado este edicto concurra personalmente o por apoderado que la represente en Juicio que le promueve Laci Santin, Apoderada Generalísima de Jandir Santin, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem esta Autoridad, si no comparece.

Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa. — *Martha Gadea de Orozco*. — Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 214 — R/F 751981 — C\$ 4,500.00
Complemento — R/F 011584 — C\$25,500.00

Felipe de Jesús Flores, solicita declárese herederos de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su padre Pablo Flores Arana.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito de León, catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — *Leyla Reyes A.*, Secretaria.

Reg. 215 — R/F 16255 — C\$ 25,000.00
Complemento — R/F 011609 — C\$ 5,000.00

Vilma del Carmen Marchena Guerrero, representación hijos: Armando José, María José y Melania del Carmen Aburto Marchena, solicita se les declare herederos de Armando José Aburto Vellez. Bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho de Diciembre mil novecientos ochentinueve. — *Alvaro Bermúdez*, Secretario.

Reg. 216 — R/F 011549 — C\$ 920.00
Complemento — R/F 950281 — C\$25,000.00

José Miguel Jarquín Vallejos, solicita decláresele único y universal heredero bienes, derechos y acciones fallecer dejara su tía Rosa Emilia Vallejos López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos Agosto, mil novecientos ochentinueve. — *Esperanza Gertrudis Martínez*, Secretaria.

Reg. 217 — R/F 744092 — C\$ 1,060.00
Complemento — R/F 011596 — C\$29,000.00

Teófilo Alf Morales Darce, solicita decláresele heredero junto con sus hermanos Leonel,

Francisco Napoleón y Rafael Adán, todos Morales Darce, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre Adán Morales Rojas.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito, León, veintinueve Septiembre, mil novecientos ochetinueve. — *Juana Rstbela Bermejo Castillo*, Secretaria.

Reg. No. 218 — R/F 745422 — C\$5,000.00
Complemento — R/F 011658 — C\$25,000.00

Patricia Isabel Paiz Blanco, unión hermanas María del Carmen y Sandra María Paiz Blanco, solicitan decláreseles herederas bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su madre Francisca Blanco Pérez.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. — León, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Sobrabortado — Paiz — Vale. — *Socorro García I.*, Secretaria.

Reg. No. 219 — R/F 245358 — C\$20,000.00
Complemento — R/F 011663 — C\$10,000.00

Elda Flérida Blandino Estrada, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones fallecer dejaran sus padres Gerardo Blandino Mairena y Catalina Estrada Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, diez Enero, mil novecientos ochetinueve. — *Esperanza Martínez*, Secretaria.

Citación de Procesados

7

Por primera vez cito y emplazo al Procesado *Carlos Torres Reyes* de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa en la persona de Rommel Martín Alemán Palacios quien es mayor de edad, casado, comerciante y del domicilio de Jinotepe, Carazo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Recuérdase a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Jinotepe, a los diecisiete días del mes de

Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — *Julio César Blandón Villagra*, Juez de Distrito del Crimen, Jinotepe. — *H. Lumbi V. Sria*.

8

Por primera vez cito y emplazo a los Procesados *Alberto Herrera Siles* y *Gregorio Herrera Siles*, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Abigeato en perjuicio y bienes de los señores Genrala Galeano Blandón, mayor de edad, viuda, ama de casa y del domicilio del Malecón Pantasma y Aquilino López Cruz, mayor de edad, soltero, agricultor y con domicilio en Estancia Cora Pantasma, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Recuérdase a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos Procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Jinotepe, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — *Julio César Blandón Villagra*, Juez de Distrito del Crimen. Jinotepe. — *H. Lumbi V. Sria*.

9

Por única vez, cito y emplazo al procesado *Abel López Benavides*, de generales ignoradas, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Intento de Homicidio, en perjuicio de Luis Alberto Altamirano Chavarría, de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, y dictar sentencia de derecho, y que dicha sentencia tendrá los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local Unico para lo Criminal de San Dionisio, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. (f) *Donald Espinoza Robleto*, Juez Local Unico Para lo Criminal. (f) *Karla Vanessa Aráuz Noguera*, Secretaria.